



Proceso:	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTO - SEGUIDO
Demandante	ISABEL ESCALANTE GONZALEZ
Demandado	CARLOS ALBERTO MERCADO GUTIERREZ
Radicación	08758 31 84 001 2018 00225-00

Señora Juez; A su despacho el proceso la demanda referenciada, la cual no fué subsanada dentro del término en que se mantuvo en secretaría para tal fin. Sírvasse proveer.

Soledad, 26 de abril de 2022

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, veintiséis
(26) de abril de dos mil veintidos (2022).

Constatada la nota secretarial que antecede, se observa que mediante auto de fecha veintidós (22) de marzo de 2022, se resolvió inadmitir la demanda de la referencia y se le confirió a la parte demandante el término de cinco (5) días, a fin que subsanara la falta advertida.

Respecto de la admisión, inadmisión y rechazo de la demanda, el inciso 4° del artículo 90 del Código General del proceso, indica:

“En estos casos el Juez señalará con precisión los defectos de que adolezca la demanda, para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo”. (Subrayado fuera del texto)

La providencia que señaló el defecto de que adolecía la demanda fue publicada por estado el día treinta y uno (31) de marzo de 2022, sin que a la fecha se haya adjuntado al expediente lo solicitado, motivo por el cual se rechazará la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado.

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la presente demanda de AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTO - SEGUIDO, promovida mediante apoderada judicial por la señora ISABEL ESCALANTE GONZALEZ, contra el señor CARLOS ALBERTO MERCADO GUTIERREZ, por lo antes anotado.

Segundo: Devuélvanse sus anexos sin necesidad de desglose

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Calle 20, Carrera 21 esquina
Soledad – Atlántico

SICGMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 28 de abril de 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° _058 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

J.GN
Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

